

Declaración de Dana sobre los pueblos móviles y la protección del medio ambiente.

Un grupo de especialistas de todas las regiones del mundo, incluyendo profesionales de las ciencias naturales y sociales, se reunió en la reserva natural de Wadi Dana, en Jordania, del 3 al 7 de Abril del 2002, con el objetivo de considerar una aproximación global a los pueblos móviles¹ y la protección del medio ambiente. La siguiente declaración fue adoptada al final del encuentro:

El mundo se enfrenta a amenazas sin precedentes en relación a la conservación de la biodiversidad y a su uso sostenible. Al mismo tiempo, la diversidad cultural y lingüística de la humanidad, que incluye una inmensa e irreplaceable variedad de conocimientos y técnicas, se pierde a un ritmo alarmante.

La presión demográfica, las formas de consumo no sostenible, los cambios climáticos y las dinámicas económicas mundiales y nacionales amenazan por igual la conservación de los recursos biológicos y de los modos de vida de muchos pueblos indígenas y tradicionales. En particular, los pueblos móviles se encuentran ahora limitados por fuerzas más allá de su control, lo que los sitúa en una situación especialmente desfavorecida.

Las poblaciones móviles son víctimas de discriminación. Sus derechos, incluyendo derechos de acceso a los recursos naturales, les son a menudo denegados y las actividades convencionales de protección del medio ambiente no toman suficientemente en cuenta sus intereses. Estos factores, junto a la rapidez de los cambios globales amenazan su forma de vida, limitan su capacidad de vivir en armonía con la naturaleza y amenaza su misma existencia como pueblos diferenciados.

Sin embargo, gracias al uso tradicional de los recursos y al respeto por la naturaleza propio de su cultura, muchos pueblos móviles continúan contribuyendo significativamente al mantenimiento de la conservación de los ecosistemas y a la diversidad de genes y de especies, a pesar de que rara vez se les reconoce. En este sentido, los intereses de las poblaciones móviles convergen con los de los actores de la conservación del medio ambiente, en tanto que ambos se enfrentan a retos comunes. Por lo tanto, es urgente y necesario crear un espíritu de asociación (partnership) que les permita fortalecerse mutuamente en sus acciones.

Sobre estas bases, nos comprometemos a promover prácticas de conservación del medio ambiente basadas en los siguientes principios:

PRINCIPIO 1. DERECHOS Y REFUERZO DE PODER (EMPOWERMENT).

Las acciones para la protección del medio ambiente que puedan afectar a las poblaciones móviles y a sus recursos naturales deben reconocer los derechos de estos pueblos, sus responsabilidades y capacidades de gestión, y también deben llevar a reforzar efectivamente su poder. Estos derechos comprenden:

- 1.1 Derechos Humanos: civiles, políticos, sociales, económicos y culturales:
- 1.2 Derecho a la propiedad y al uso de la tierra y sus recursos, incluyendo los derechos observados en el derecho consuetudinario.
- 1.3 Derecho a la propiedad cultural e intelectual.
- 1.4 Derecho a la plena participación en la toma de decisiones y en los procesos de negociación a todos los niveles.
- 1.5 Derecho a obtener beneficios equitativos de toda utilización comercial o no-comercial de los recursos naturales locales.

Con este fin, se deben promover reformas legislativas adecuadas, a nivel nacional e internacional. Además, ya que los pueblos móviles a menudo se desplazan a través de varios territorios, la cooperación transfronteriza entre distintos estados puede ser necesaria.

El reconocimiento de los derechos de los pueblos móviles debe conllevar el fortalecimiento efectivo de su poder y debe tener en cuenta consideraciones respecto al género y a la edad.

PRINCIPIO 2. CONFIANZA Y RESPETO.

Esta beneficiosa asociación entre los actores de la protección del medio ambiente y los pueblos móviles debería estar basada en la confianza y el respeto mutuo y así mismo, debería abordar la cuestión de la discriminación de la que estos pueblos son víctimas. Es con este fin que esta asociación debería:

- 2.1 Ser equitativa.
- 2.2 Reconocer y respetar plenamente las instituciones de los pueblos móviles.
- 2.3 Encontrar un equilibrio justo entre el ejercicio de los derechos de todas las partes y sus respectivas responsabilidades.
- 2.4 Reconocer e integrar los aspectos pertinentes del derecho consuetudinario.
- 2.5 Observar que cada parte cumpla con su responsabilidades en la protección del medio ambiente y de las necesidades de los pueblos móviles.

PRINCIPIO 3. DIFERENTES SISTEMAS DE CONOCIMIENTO.

El conocimiento y las formas de gestión tradicionales de los pueblos móviles deben ser respetados e incorporados en la elaboración y puesta en práctica de las acciones de conservación de la biodiversidad. Partiendo del principio de que ningún sistema de conocimiento es infalible, la utilización complementaria de saberes tradicionales y de ciencias convencionales es un medio válido de solventar las necesidades cambiantes de los pueblos móviles y de responder a los imperativos de la protección del medio ambiente. En particular:

- 3.1 El conocimiento tradicional, las ciencias convencionales y las prácticas de gestión deberían establecer un diálogo en base de igualdad que envuelva un mutuo aprendizaje.
- 3.2 Los saberes tradicionales y las ciencias convencionales deben ser valorados adecuadamente y considerados como formas de conocimiento en evolución.

PRINCIPIO 4. GESTIÓN ADAPTATIVA.

La conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales en las zonas habitadas o utilizadas por los pueblos móviles requiere la aplicación de una gestión de tipo adaptativo. Esta aproximación debe sostenerse sobre los modelos culturales tradicionales ya existentes e incorporar la visión del mundo, las aspiraciones y el derecho consuetudinario de los pueblos móviles. Esta aproximación debe estar orientada hacia la supervivencia física y cultural de los pueblos móviles y la conservación a largo plazo de la biodiversidad. En particular, esta aproximación de gestión adaptativa debe:

- 4.1 apoyarse en áreas de interés común entre las prácticas de los pueblos móviles que están en conformidad con los objetivos de gestión duradera de los recursos.
- 4.2 permitir la diversificación de los modos de subsistencia y ofrecer un cierto número de

prestaciones en todos los niveles, incluyendo servicios móviles.

4.3 Reconocer la diversidad de sistemas de utilización y acceso a los recursos, incluyendo la participación consuetudinaria en los mismos.

4.4 Reconocer y apoyar las contribuciones hechas por los pueblos móviles a la conservación y la mejora de la diversidad genética de los animales y plantas domesticados.

4.5 Aprender de las prácticas de gestión flexibles de los pueblos móviles con vistas a enriquecer las acciones de conservación del medio ambiente.

4.6 Planificar la conservación del medio ambiente a gran escala, utilizando la noción de movilidad como concepto central, e incorporando ambas perspectivas, la ecológica y la cultural.

PRINCIPIO 5: GESTIÓN COLABORATIVA.

Las estructuras institucionales necesarias para la gestión adaptativa han de ser puestas en práctica sobre la base de una distribución equitativa de las decisiones y de las responsabilidades de gestión entre los pueblos móviles y las agencias a cargo de la protección del medio ambiente. Esto sólo será posible si los mecanismos de toma de decisiones existentes para la conservación de la biodiversidad se hacen más democráticos y transparentes, y permitiendo así una participación completa y abierta de la sociedad civil y de los pueblos móviles en particular, y el establecimiento de sistemas de cogestión y autogestión. Esto requiere que las partes concernidas:

5.1 Desarrollen procesos y medios que fomenten un diálogo transcultural dirigido hacia la toma de decisiones consensuada.

5.2 Incorporen mecanismos e instituciones de gestión de conflictos adecuados al contexto cultural.

5.3 Tomen en cuenta la escala temporal de los procesos culturales y el tiempo necesario para la puesta en práctica de una asociación transcultural para la gestión adaptativa.

5.4 Promuevan que las soluciones a los problemas medioambientales sean aceptadas a nivel local.

5.5 Promuevan aproximaciones plurales y diversas en la planificación y la puesta en práctica de medidas para la conservación del medioambiente.

5.6 Desarrollen sus capacidades con el objetivo de entablar una asociación que les sea mutuamente beneficiosa.

Esta declaración es nuestra contribución a acortar la distancia que separa las distintas disciplinas. Las ideas formuladas en esta declaración están todavía por probar, por refinar y por desarrollar en un diálogo con los pueblos móviles y las otras partes implicadas. Sin embargo, estas cuestiones requieren una consideración urgente a nivel nacional e internacional – y en particular con ocasión de la cumbre mundial sobre desarrollo sostenible y el congreso mundial de los parques (World Parks Congress) que tendrá lugar próximamente.

SIGNATARIOS DE LA DECLARACIÓN.

Alejandro Argumedo, Asociación Quechua-Aymara ANDES, Indigenous Peoples' Biodiversity Network (IPBN), Perú

Richard Baker, School of Resources, Environment and Society, Australian National University, Australia

Ahmed Belal, UNESCO ECOTECHNE Chair, South Valley University, Egipto

Grazia Borrini-Feyerabend, Commission on Environmental, Economic and Social Policy, IUCN – The World Conservation Union

Geraldine Chatelard, Instituto Universitario Europeo, Italia

Dawn Chatty, Refugee Studies Centre, University of Oxford, Reino Unido

Marcus Colchester, Forest Peoples Programme

Christo Fabricius, Environmental Science Programme, Rhodes University, Suráfrica

Taghi Farvar, Commission on Environmental, economic and Social Policy, IUCN –The World Conservation Union y CENESTA, Irán

Patricia Feeney, Rights and Accountability in Development – RAID, Reino Unido

Graham Griffin, Centre for Arid Zone research Commonwealth Scientific and Industrial research Organisation, Australia

Garth Owen-Smith, Integrated rural Development and nature Conservation, Namibia

Margaret Jacobsohn, Integrated Rural Development and Nature Conservation, Namibia

Chris Johnson, Royal Society for the Conservation of Nature, Jordania

Ilse Köhler-Rollefson, League for Pastoral Peoples, India

Terrence McCabe, Department on Anthropology, University of Colorado, USA

Jeff McNeely, IUCN – The World Conservation Union

Helen Newing, Durrell Institute on Conservation and Ecology, University of Kent at Canterbury, Reino Unido

Gonzalo Oviedo, Consultor Internacional en materia de poblaciones y medio ambiente

Adrian Phillips, Ex-presidente de the World Commission on Protected Areas of IUCN

Mohammad Qawabah, Royal Society for the Conservation of Nature, Jordania

Flavien Rebara, Worldwide Fund for Nature –WWF, Madagascar

Alan Rowe, Department of Geography, University of Glasgow, Reino Unido

Sabine Schmidt, GTZ, Project Nature Conservation and Bufferzone Development, Mongolia

Irina Springuel, UNESCO ECOTECHNE Chair, South Valley University Egypt

Nick Turvey, Director de documentales, Reino Unido

Reed Wadley, Department of Anthropology, University of Missouri at Columbia, EEUU

¹ Por pueblos móviles, nos referimos a un subgrupo de los pueblos indígenas o tradicionales cuya forma de vida depende ampliamente de la propiedad y el uso común de los recursos naturales de una área determinada, y que usan la movilidad como una estrategia de gestión de los recursos.

'El Comité para la Declaración de Dana apoya completamente los derechos de los pueblos indígenas tal y como se reconocen en el Proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas'.